



TODOS
POR
CHILE

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN AYSÉN
DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN
MDA

ORD.Nº: 37/2017

ANT. : RESPUESTA ORD 394

**MAT. : PLAN DE FISCALIZACIÓN AÑO
2017**

COYHAIQUE, 28/08/2017

DE : DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN OR.XI

**A : SEÑORA SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DEL MEDIOAMBIENTE**

Junto con Saludarle y dando respuesta a su Ord. 394, adjunto Plan de Fiscalización
Provincia de Coyhaique año 2017.

Saluda atentamente a usted



LEONARDO YÁÑEZ ALVARADO
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN

Incl.: Documento Digital: Plan de fiscalización

SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE XI REG.

No Ingreso: 1488-2017

Fecha Recepción: 28 AGO 2017

Hora: _____

Obs.: _____

Derivar a: Jimena

Plan anual de fiscalización dirigido al transporte de leña

Oficina Provincial Coyhaique

CORPORACION NACIONAL FORESTAL

1. GENERALIDADES

Con la finalidad de establecer una continuidad a las actividades de fiscalización forestal al transporte de leña implementadas durante el año 2016, contenidas a su vez en el «Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante»¹, se establece la necesidad de revalidar dichas actividades considerando una planificación de a lo menos 11 meses de ejecución.

Al respecto es necesario destacar que la Ley N°20.283 sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal entrega directrices relacionadas con la temática de fiscalización al transporte de productos primarios del bosque nativo. En particular el artículo 58°:

Art. 58°: Las personas naturales o jurídicas que participen en cualquiera etapa del proceso de explotación del bosque nativo, incluyendo el transporte amparado en guías de libre tránsito, deberán acreditar, a requerimiento de la autoridad correspondiente, que los productos primarios del bosque nativo que se encuentren en su poder provienen de una corta autorizada por la Corporación. No obstante lo señalado en el inciso primero, para amparar el transporte de productos primarios provenientes de árboles nativos aislados, que no formen parte de un bosque y que no requieran autorización previa para su corta, la Corporación podrá autorizar guías de libre tránsito. El reglamento establecerá la forma y contenidos de las guías de libre tránsito que expedirá la Corporación.

De igual forma, el literal d) del artículo 54° indica las sanciones a las que se ven expuesta toda persona que no logre acreditar por medio de Guías de Libre Tránsito el origen de los productos en su poder.

Artículo 54.- Establécense las siguientes sanciones para las infracciones que se señalan a continuación:

d) no acreditar a requerimiento de la autoridad competente, que las maderas que se encuentran en su poder provienen de una corta autorizada por la Corporación, a que se refiere el artículo 58, con multa de hasta 3 unidades tributarias mensuales.

¹ Artículo 12° del D.S. N° 46, publicado en el Diario Oficial del día 2 de marzo de 2016.

La interrelación entre ambos articulados da pie a las acciones de fiscalización forestal referidas al control de transporte y tenencia de productos forestales, visible bajo las modalidades de controles vehiculares y controles a centros de acopio, acciones de forma periódica son programadas por las distintas unidades territoriales de CONAF.

2. PRINCIPALES ACTORES

Es conocida la responsabilidad que delega la Ley N°20.283 a la Corporación Nacional Forestal en establecer medidas y acciones que permitan velar por el cuidado de los ecosistemas forestales a favor de la generación continua de bienes y servicios ambientales a la sociedad.

En términos prácticos, las labores de fiscalización forestal son ejecutadas por la unidad de fiscalización y sus respectivos fiscalizadores. No obstante lo anterior, la Ley N°20.283 identifica además a Carabineros de Chile como ministros de fe en el ámbito de fiscalización de la Ley². Históricamente el accionar de Carabineros de Chile ha sido suscrito tanto en el control vehicular sobre el transporte de leña como también al ser requeridos por el Poder judicial para dar las facilidades de ingreso a fiscalizadores CONAF a predios cerrados o con negativa de acceso.

Es indudable la existencia de otros actores importantes en lo referido al transporte de leña y su respectiva acreditación de origen son los productores de leña, comerciantes y por sobre todo, la comunidad en general. Al respecto, por medio de cápsulas radiales y notas de prensa se dará a conocer y reforzar campañas que apuntan a reconocer la documentación asociadas tanto al transporte como a la compra domiciliaria de leña.

² Artículo 47.- Los funcionarios designados por la Corporación para la fiscalización de esta Ley y los de Carabineros tendrán el carácter de ministro de fe en todas las actuaciones que deban realizar para el cumplimiento de esa labor. Los funcionarios de la Corporación sólo podrán ingresar en los predios o centros de acopio para los efectos de controlar el cumplimiento de la ley, previa autorización del encargado de la administración de los mismos. En caso de negativa para autorizar el ingreso, la Corporación podrá solicitar al juez competente el auxilio de la fuerza pública, el cual, por resolución fundada y en mérito de los antecedentes proporcionados por la Corporación, la podrá conceder de inmediato, salvo que resolviera oír al afectado, en cuyo caso éste deberá comparecer dentro del plazo de 48 horas, contado desde su notificación. Para los efectos de lo indicado en el inciso anterior, se considerará que es competente el juez de policía local señalado en el artículo 45 precedente.

3. PLAN ANUAL DE FISCALIZACION

Considerando las acciones locales de difusión por medio de cápsulas radiales y notas de prensa como acciones a desarrollar de forma independientemente de las labores de fiscalización, de definieron tres tipos de acciones directas a desarrollar: fiscalización a centros de acopio de leña, capacitaciones a Carabineros de Chile y controles vehiculares.

3.1 Fiscalización a centros de acopio de leña

A la fecha de emisión del presente documento, se cuenta con un registro de 38 centros de acopios inscritos en la Oficina Provincial Coyhaique. De éstos, una porción marginal demuestra una temporalidad que se prolonga en el tiempo, sobre las cuales se desarrollarán acciones de fiscalización que apunten a verificar las existencias almacenadas en galpones o intemperie para 5 comerciantes de leña.

3.2 Capacitación a Carabineros de Chile

Se pretende dar continuidad a las capacitaciones implementadas a Carabineros de Chile, las cuales se enfocarán sobre funcionarios que de preferencia no hayan sido capacitados durante el año 2016.

En virtud de lo anterior, se programará charlas en todas unidades de Carabineros dependientes de la 1^{era} Comisaría de Coyhaique ubicadas dentro de la Provincia de Coyhaique (salvo Retén de Lago Verde), en la que se revisarán tópicos de fiscalización al transporte de leña (controles carreteros).

La relevancia de estas inducciones está dada por la entrega de los elementos básicos (marco legal y técnico) hacia Carabineros de Chile de modo que pueda desarrollar acciones de fiscalización al transporte de leña de forma independiente a las programadas en conjunto a personal de CONAF.

3.3 Controles vehiculares

Una de las formas más visibles por la comunidad en términos de la labor de fiscalización que realizan funcionarios fiscalizadores de CONAF son los controles vehiculares, también conocidos como controles carreteros. Estas son actividades que históricamente se han programado y desarrollado con apoyo de Carabineros de Chile y que permiten además de realizar la fiscalización al transporte de leña en rutas de la región, entregar información a conductores y pasajeros sobre la documentación que se debe exigir a comerciantes de leña al momento de realizar compras domésticas de leña.

Para el presente año se pretende desarrollar controles vehiculares en diversos horarios, incorporando inclusive la modalidad de controles vehiculares nocturnos. Lo anterior obedece parte de las sugerencias planteadas en algunas de las jornadas de capacitación desarrolladas a Carabineros de Chile durante el año 2016, en las cuales se planteó la importancia de trabajar en horarios poco frecuentes a los programados usualmente por CONAF. Sería precisamente en estos horarios donde se vería un mayor flujo en el transporte de leña, presumiblemente de conductores que no contarían con los elementos mínimos para acreditar el transporte de leña nativa.

3.4 Calendario de actividades

A continuación se presenta el calendario de actividades asociadas a la implementación del Plan anual de fiscalización dirigido al transporte de leña a desarrollar durante el año 2017.

El logro de tales actividades se asocia directamente apoyo de personal de Carabineros de Chile, tanto en la disponibilidad de personal y logística para desarrollar las jornadas de capacitación, como en la detención y solicitud de documentación a los respectivos conductores de los vehículos a controlar en rutas y caminos de la Provincia de Coyhaique.

Fecha	Actividad	Lugar	Participantes
24 de febrero	Control vehicular	Ruta 7, sector Cruce Valle Simpson	CONAF – Sub Comisaría El Blanco
28 de febrero	Control vehicular	Ruta 7, sector cruce Mano Negra	CONAF – Retén Villa Ortega
07 de marzo	Capacitación a Carabineros	1 ^{era} Comisaria de Coyhaique	CONAF – 1 ^{era} Comisaria de Coyhaique
08 de marzo	Capacitación a Carabineros	1 ^{era} Comisaria de Coyhaique	CONAF – 1 ^{era} Comisaria de Coyhaique
09 de marzo	Control vehicular	Ruta 7, sector cruce Mano Negra	CONAF – Retén Villa Ortega
10 de marzo	Control vehicular	Avenida Baquedano, sector estadio regional	CONAF – 1 ^{era} Comisaria de Coyhaique
21 de marzo	Capacitación a Carabineros	Tenencia Balmaceda	CONAF – Tenencia Balmaceda
21 de marzo	Capacitación a Carabineros	Ruta 7, cruce Cerro Castillo	CONAF – Tenencia Balmaceda
29 de marzo	Capacitación a Carabineros	Sub Comisaría El Blanco	CONAF – Sub Comisaría El Blanco
29 de marzo	Control vehicular	Ruta 7, El Blanco	CONAF – Sub Comisaría El Blanco
05 de abril	Capacitación a Carabineros	Retén Ñirehuao	CONAF – Retén Ñirehuao
05 de abril	Control vehicular	Sector El Richard II	CONAF – Retén Ñirehuao
11 de abril	Capacitación a Carabineros	Tenencia Coyhaique Alto	CONAF – Tenencia Coyhaique Alto
11 de abril	Control vehicular	Ruta CH-243, sector cruce Lago Castor	CONAF – Tenencia Coyhaique Alto
24 de abril	Control vehicular	Ruta 7, sector cruce Mano Negra	CONAF – Retén Villa Ortega
27 de abril	Capacitación a Carabineros	Retén Villa La Tapera	CONAF – Retén Villa La Tapera
27 de abril	Control vehicular	Ruta X-25, sector Cisne Medio	CONAF – Retén Villa La Tapera
11 de mayo	Control vehicular	Ruta X-657, Sector Avenida Simpson	CONAF – 1 ^{era} Comisaria de Coyhaique
12 de septiembre	Capacitación a Carabineros	Retén Villa Ortega	CONAF – Retén Villa Ortega
21 de septiembre	Control vehicular	Ruta 7, sector cruce Mano Negra	CONAF – Retén Villa Ortega
03 de octubre	Capacitación a Carabineros	Retén Lago Castor	CONAF – Retén Lago Castor
03 de octubre	Control vehicular	Ruta X-659, cruce Centro Sky El Fraile	CONAF – Retén Lago Castor
10 de noviembre	Control vehicular	Sector El Richard II	CONAF – Retén Ñirehuao
11 de noviembre	Control vehicular	Ruta 7, sector cruce Mano Negra	CONAF – Retén Villa Ortega
18 de noviembre	Control vehicular	Ruta CH-243, sector cruce Lago Castor	CONAF – Tenencia Coyhaique Alto
25 de noviembre	Control vehicular	Ruta 7, sector Cruce Valle Simpson	CONAF – Sub Comisaría El Blanco
02 de diciembre	Control vehicular	Ruta X-657, Sector Avenida Simpson	CONAF – 1 ^{era} Comisaria de Coyhaique